

PARECERES, QUE LOS PROFESORES
DE ESTA NOBILISIMA ARTE DE LA PINTURA DE ESTA CIUDAD
DE MEXICO, DIERON EN VISTA DE ESTE ESCRITO.

Parecer de D. Josef de Ibarra.

Señor D. Miguel Cabrera.

Amigo, tengo visto el Quaderno, que contiene la inscripcion y circunstancias de que se compone el nunca bien ponderado y admirable Lienzo de nuestra Señora de Guadalupe, que veneramos en su Santuario: tengolo leído, y agradezco lo que me ha ocasionado y dado tal gusto, como cosa, que há muchos años que lo deseaba, el que se declarára lo que Vm. ha dicho con tanto acierto en asunto tan piadoso y de tanta dulzura, que me ha quitado el cuidado de pensar mas en eso, porque no ay mas que decir. Mas para mayor abundamiento, por decir algo, valga lo que valiere (esto es, por lo que tengo visto y observado, sin salir del asunto, como sabe Vmd. que concurrimos Vmd. Don Manuel Osorio y Don Juan Patricio Ruiz, y por lo que tengo presente) digo que nuestros mayores, ò no vieron con cuidado, ò no se pusieron en la inteligencia de que para que una cosa parezca bien, y se arrebathe las atenciones de todos quantos la vén, sean ò no inteligentes, es necesario que esté perfecta. Es asi que nuestra Reyna y Señora de Guadalupe à todos los que la ven les lleva el corazon; luego está perfecta, y no tiene los obices y objeciones, que comunmente corrian entre los Pintores: y Vmd. con gran primor los desvanece uno por uno en el paragrafo 7. de su Quaderno. Hablando de las luces en el mismo, digo, que asi como en la Poesia, sin faltar al arte, suele decirse un equivoco ò concepto, con que se dá realce y buen gusto à la Poesia; asi el Artifice Divino en nuestra Soberana Imagen le dió tales reflejos de luces (que los

Pintores llaman contra luz, ò luz prestada, con que le dan mas realce y relieve à sus pinturas) que le dan mucho mas gusto y perfeccion à la Imagen de nuestro asunto.

En todo lo demás no tengo nada que decir, pues ya Vmd. lo ha dicho todo con mas puntualidad y primor, que el que pudieramos decir todos juntos; asi porque la Señora lo ha permitido, como por haber tenido la felicidad de haber observado mas veces dicha Santisima Imagen, con que se ha nutrido mas y mas; de lo que le debe dar las gracias à Dios: y tambien yo, despues de su Divina Magestad, se las doy à Vmd. por el cuidado, proligidad y esmero con que ha desempeñado el asunto con tanto gusto mio; y discurro que será de todos.

Quiera el Señor, que todo ceda en gloria de su Divina Magestad, para el aumento de la devocion de la Santisima Virgen, y que sepan en algun modo el Escudo que tenemos para nuestra defensa: digo en algun modo, porque por mucho que diga, no es mas que un leve diseño de lo que es la Soberana Imagen de nuestra Señora de Guadalupe. La Señora nos alcance de su Santisimo Hijo lo que nos convenga: y à Vmd. le guarde muchos años deseo para nuestro desempeño. Casa y Septiembre 7, de 1756.

De Vmd. cordial Amigo, que le estima,

Josef de Ibarra.

Parecer de Don Manuel de Osorio.

Mi Señor: con especial complacencia mia he leído la muy verdadera Declaracion, que Vmd. tiene hecha de la prodigiosa Pintura de nuestra Mexicana Imagen de Guadalupe: y cierto, que no hallo en toda ella cosa, que no sea un fiel traslado de su original retrato; por lo que diré en mi sentir, que asi como es cierto lo que dice en su

Dedicatoria, de ser propia de los Señores Arzobispos la Santa Imagen, por habersela donado la misma Señora; asi tambien lo es en mi concepto todo lo que el Quaderno expresa, que se ha alabado, y es digno de ello, y de que se imprima; pues vemos que despues de doscientos y veinte y cinco años, no ha habido quien se haya dedicado à tomar este glorioso trabajo; el que no se me ha escondido, aun habiendolo Vmd. ocultado: doyle por él repetidas gracias.

Amigo, no ignora Vmd. como por felicidad mia fui uno de los citados por el Venerable Abad y Cabildo para la inspeccion que hicimos de la Santa Imagen: y le aseguro con toda verdad, que está su escrito tan verdadero, que no dudaria, ni tendria escrupulo de jurar todo lo que Vmd. dice en él de la Pintura de Guadalupe: es quanto puedo decirle; con lo que me parece cumpla con el dictamen que pide.

Pero quiero aparte agradecerle dos cosas en particular; la una es, la causa ò motivo, que Vmd. dá en el paragrafo quarto, para que la Divina Imagen esté en la Estatura pequeña, en que la vemos: lo que me ha caido tan en gracia, que verdaderamente me convence, pues aunque se han dado varias razones sobre este asunto, ninguna me persuade como ésta. La otra es, el que haya Vmd. desbaratado en el paragrafo septimo con las mismas reglas del Arte las objeciones, que la ignorancia injustamente habia puesto à nuestra Pintura, dignas de no pasarse en silencio, de que un Pintor, y Miguel, las destruyese. La Santisima Señora le pague à Vmd. su empeño, y le guarde muchos años en gracia de Dios. De esta su Casa; Mexico y Septiembre 20 de 1756 años.

De Vmd. Amigo y Servidor, que
su mano besa,

Manuel de Osorio.

Censura de Don Juan Patricio Morlete Ruiz.

Tengo visto y leído con la mas atenta diligencia el Quaderno intitulado *Maravilla Americana*, que se dignó poner en mis manos, para su reconocimiento, su Autor Don Miguel Cabrera, Profesor insigne en la nobilissima Arte de la Pintura: quien lo describe en ocho paragrafos, dando en ellos su dictamen acerca de la Maravillosa Pintura de la Santisima Virgen Maria nuestra Señora de Guadalupe en el dicho Lienzo, que nuestra Catolica devocion venera. Y en cumplimiento de su mandato digo, que como testigo ocular, à que fui llamado por el Dignisimo Abad de su Santuario, presentes los demás Señores Capitulares de su muy Ilustre Cabildo, para dicha inspeccion, en consorcio de los Señores aprobantes, que por entonces fuimos el dia 30 de Abril del año de 1751, y habiendo observado y reconocido con la mas atenta reflexion esta Divina Pintura y sus calidades, confieso ser como lo dice, mayormente quando à esto se le agrega el haber logrado la especulacion mas prolija en tantas y repetidas veces, que ha tenido la fortuna de su vista, à fin de imitarla por mandado de nuestro Illmo. Arzobispo el Señor Dr. D. Manuel Josef Rubio y Salinas. Y en atencion à lo dicho no solo asiento y apruebo lo que lleva declarado en su dictamen, sino, como à uno de los asistentes à la inspeccion, me refiero en todo à él, solo sí añado, hablando con la debida ingenuidad, haber quedado el Autor con este escrito bastantemente conceptuado en la estimacion de todos, por la plausible tarea con que se ha dedicado à manifestar las Maravillas, que concurren en nuestra Soberana Virgen. Este es mi parecer, salvo el mejor, à quien me remito. De esta su Casa, y Mexico 18 de Septiembre de 1756 años.

Su afecto Servidor,
Juan Patricio Morlete Ruiz.

Dictamen de Don Francisco Antonio Vallejo.

Amigo y Señor mio, he visto con todo esmero y cuidado el Quaderno que Vmd. se sirvió remitirme, para que segun lo que yo tengo visto en su asunto exponga mi parecer, cuyo titulo es: *Maravilla Americana, y Conjunto de raras Maravillas, observadas con la direccion de las reglas del Arte de la Pintura en la Milagrosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe*; y digo, hablando con la ingenuidad que debo, que está tan conteste su narracion con quanto tengo (por mi dicha) observado en dos ocasiones, que en compañía de Vmd. he visto y tocado aquella felicísima Capa, que no hallo cosa que anotar ó advertir; pues quanto en esta fiel relacion se halla escrito es lo mismo, que en el espacio de mas de una hora, en cada vez de las dos dichas, ví con no poca admiracion de tanto conjunto maravilloso.

Y aunque todo quanto en la Santísima Imagen se advierte es un prodigio, ó, por mejor decir, muchos prodigios de la Omnipotencia, no obstante, lo que à mí me arrebata mas la atencion es el dorado y perfiles negros, que rodean la Fimbria de la vestidura de la Señora, por ser ésta una practica tan desusada entre los Pintores de credito, que antes han procurado el desterrarla nuestros Autores, asi en sus obras, como por sus escritos, como Vmd. lo advierte en la foja 43 del manuscrito, por lo que le quitan de buen gusto à las Pinturas; y no sucediendo, como no sucede, este inconveniente en nuestra celestial Pintura, quando parece, que de aquel antecedente era forzosa esta consequencia, es, à mi corto juicio, ésta una de las *Maravillas* que alli vemos muy particular. Y *rara*, pues à mí me parece, conformandome con lo que Vmd. dice, que aunque el mas diestro Pintor quisiese ejecutar una Pintura con la circunstancia de los perfiles, y al mismo tiempo con aquel no sé qué de gracia que le dan à nuestra Guadalupana (frase con que Vmd. explica

aquella gracia inexplicable; y yo creo no tiene otra explicacion) le sería, digo, imposible por incompatibilidad que hay entre uno y otro extremo. De donde, asi por esto, como por lo demás que se admira en la Santa Imagen, ya en la falta de aparejo, condicion precisa para Pintar sea al Oleo ó al Temple, ya en el conjunto de Pinturas distintas entre sí en especie sobre una misma superficie, infiero, y piadosamente creo es obra sobrenatural, milagrosa, y formada por Artifice Superior y Divino; y al mismo tiempo tan aligada esta manera de pintar à nuestra amabilísima Patrona de Guadalupe, que solo en esta su Imagen Sagrada hace bien aquel estilo ó circunstancia, que hace à esta Pintura del Cielo por todos titulos singular. La Santísima Virgen quiera por su Soberana dignacion darle à Vmd. el premio correspondiente à la cordial devocion, que, como unico interes de su filial amor, le ha movido à dedicarse à este trabajo; el que espero sirva de mayor credito al prodigio, asi por ser deposicion de uno de los testigos de vista que se hallaron à la inspeccion de la Santa Imagen (como, lo que hace mas para el efecto) inteligente en el Arte de la Pintura de tantos y tan merecidos creditos. Esto es quanto me parece, salvo el mejor dictamen. En esta su Casa de Vmd. Mexico y Septiembre 24 de 1756 años.

B. L. M. De Vmd. su muy afecto siervo,

Francisco Antonio Vallejo.

Sentir de Don Josef de Alcibar.

Señor mio: tengo vista y leida la Declaracion, que Vmd. ha hecho, intitulada: *Maravilla Americana, y Conjunto de raras Maravillas, observadas con la direccion de las reglas del nobilísimo Arte de la Pintura, en la prodigiosa Imagen de nuestra Señora de Guadalupe de Me-*

xico. Puso Vmd. éste en mis manos à fin de que registrara en él, si hallaba cosa, que no me pareciese conforme à lo que ví y observé el dia 15 de Abril del año de 1752, en que tuve la gran felicidad de que Vmd. me llevara à que le ayudase à copiar este maravilloso portento en las tres copias que Vmd. hizo, la una que llevaron à nuestro Santísimo Padre el Señor Benedicto XIV. (que Dios guarde) la otra para el Ilustrísimo Señor Doctor Don Manuel Rubio y Salinas, dignísimo Arzobispo de Mexico; y la que Vmd. conserva en su poder, asi para que sirva de pabulo à la flama, en que arde su corazon en devocion de esta Santísima Señora, como para modelo de las muchas, que cada dia se le ofrecen hacer; y sin agravio de los demás Profesores de esta nobilísima Arte, que han retratado esta bellissima Imagen, es esta, à mi corto juicio, el retrato mas parecido. Y volviendo al parecer que Vmd. me pide, probando con esto su grande humildad, he visto en los ocho paragrafos ocho maravillas, y en el conjunto de todos la octava; por lo que infiero, que el número ocho, que Vmd. reflejó en nuestra Señora, y nos mostró el dicho dia, fue anticipado indice à su bien pensada idéa: y no solamente no hallo en él cosa que no me parezca conforme á lo que vimos y reflejamos, sino que, hablando con toda ingenuidad, digo, que si alguna explicacion se puede hacer de esta milagrosa Pintura es esta que Vmd. ha hecho (aunque à costa de tanto trabajo, de que puedo ser testigo) y asi no hago otra cosa, sino lo que juzgo deben hacer todos; y especial los Profesores de esta nobilísima Arte de la Pintura, que es darle repetidas gracias por el empeño con que lo ha hecho; pues no deja cosa de quanto se vé en este Milagroso Lienzo, que no la esponga con tanta propiedad, que vuelvo à decir, que me parece, que no tiene otra explicacion. Yo confieso con toda ingenuidad, aunque haga publica mi ineptitud, que desde que ví esta celestial Pintura, quedé tan admirado, que nunca pude

explicar lo que habia visto; y asi mi mayor expresion, quando he sido preguntado, ha sido decir, que no se puede explicar: y asi Vmd. ya le ha dado à mi corazon con la citada su Declaracion un gran desahogo y consuelo, por lo qual quisiera difundirme en su alabanza; pero lo omito, por no incurrir en la nota de apasionado, pues en lo que llevo dicho estoy pronto à asegurarlo con la severidad del juramento. La Santísima Señora le aumente à Vmd. la devocion, y guarde su vida dilatados años. Casa de Vmd. y Septiembre 17 de 1756.

B. L. M. de Vmd. su mas afecto servidor,

Josef de Alcibar.

Aprobacion de Don Josef Ventura Arnaez.

Muy Señor mio: habiendo llegado à mis manos por orden de Vmd. un escrito, con el titulo de *Maravilla Americana, y Conjunto de raras Maravillas*, cuyo compendio declara la Pintura milagrosa de la Inmaculada Imagen Guadalupana; y haciendome cargo de su asunto, no halló en todo su contenido razon impugnativa: antes sí admiro su estudioso juicio, agradezco la realzadísima senda que ha tomado, pues con ella desvanece quantas dudas y nublados pudieran oponerse à la impericia; y asimismo ilustra y honra nuestra facultad, à mas de tenerla ya muy sublimada esta Soberana Reyna, por representarse en su Aparicion con milagrosa Pintura, con lo que se engrandece (como Vmd. expresa en su escrito) este nobilísimo Arte, y condescendiendo con Vmd. à quien reconozco nada engreido ni pagado de su estudio, siendo uno de los adelantados en nuestra facultad, lo que solo bastaba à dar el credito suficiente, que merece su obra, sin que haya de mendigar agenos pareceres; y asi solo por obedecerle digo, que con la ocasion de estarle

ayudando à Vmd. en su oficina el tiempo de mas de seis años, vi el Quaderno en embrion, y luego conocí habia de resultar de él el beneficio que oy experimento; pues sin ponderacion admiro la teorica narracion con que distribuye en sus ocho paragrafos lo facultativo de su tratado en su composicion, la viveza de su ingenio, pues con toda claridad desvanece quantas dudas pudieran ofrecerse à los no versados en la Pintura, en la que no he descubierto hasta aqui sugeto que haya tocado esta materia con la claridad que se nota; abandonando quizá las horas, que le permite el descanso.

Ha querido desempeñar la tarea de su estudioso dictamen, notorio oficio de Miguel; pues si allá en el Empyreo este glorioso Arcangel, Caudillo poderoso de Dios, deshizo y destruyó con su poder las tinieblas infernales, con que el Dragon intentó obscurecer los candores de Maria: aqui, otro Miguel, con lo zeloso de su pluma, desvanece los nublados de la impericia; pues los facultativos con admiracion nos enteramos del conocimiento de esta Pintura, y los no versados en ella se desengañarán de algunas dudas, que la supersticion ò abuso puede causarles: y volviendo à lo que se me ordena acerca de mi parecer, en el qual expreso la dicha no merecida que logré el dia 15 de Abril del año 52, siendo en dicho dia (en compañía de Vmd. y de D. Josef Alcibar) uno de los señalados para que se copiase esta Soberana Pintura en tres Lienzos, siendo el primero para el Ilustrisimo Señor Doctor D. Manuel Rubio y Salinas, dignisimo Arzobispo de esta Metropoli, y el segundo para el R. P. Juan Francisco Lopez, de la Compañia de Jesus, quien estaba para partirse de Procurador à Roma, en donde presentò à nuestro Santisimo Padre dicha Imagen; el tercero el que Vmd. mantiene en su casa, para beneficio de que se logren otras copias, por la que salió de la original; en lo que se halla enteramente cumplido el fin que se deseaba: y siendo necesarisimo à este acto la repeti-

cion de vistas y revistas, que un Pintor necesita, quando delineo ò retrata el obgeto que tiene presente; y registrado por mí el que en aquella ocasion tenia de manifesto, observé en él y miré quanto especifica dicho Quaderno, en el que no hallo la menor duda, pues con la pura é ingenua verdad, que en semejantes materias se trata, confieso ser realidad verifica todo su progreso, lo que en caso necesario afirmaré con juramento, y à lo que alcanzo, contiene tan perfectamente su asunto, que no deja resquicio por donde pueda entrar, no ya la razon solida que lo impugne, pero ni aun escrupulosa apariencia que lo inquiete. Tengo con esto declarado, que no tan solo no hallo motivo dudoso, que pueda impedir el intento de su lucimiento [segun los limites de mi saber] antes bien merece muchos aplausos para la mas afectuosa devocion y rendidos obsequios à la Virgen Maria, que estampada prodigiosamente en Guadalupe nos concedió beneficio tan Divino para amparo y proteccion nuestra: por todo lo qual juzgo ser esta obra acreedora de sublimados pareceres, salvo &c. De esta su Casa Mexico y Septiembre 19 de 1756 años.

Su muy seguro servidor que le estima,

Josef Bentura Arnaez.

PROTESTATIO AUCTORIS.

D. Michael Cabrera hanc suo Opusculo praemisit protestationem:

“A todo quanto refiero en este escrito no pretendo, ni es mi animo que se le dé mas fé, que la que permiten los decretos de nuestro SSmo. Padre Urbano VIII. y Tribunal de la Fé, à cuya correccion me sujeto.”

Hoc opusculum ab ejus auctore dicatum fuit Rmo. Archiepiscopo Mexicano; et aliam duplicem theologicam meruit approbationem. Typ editum fuit Mexici anno

1756; (1) et Matrili anno 1785 in opere cui titulus *Co-
leccion de obras y opúsculos pertenecientes á la milagrosa
Aparicion de la Bellisima Imagen de N. Señora de Guada-
lupe*; et etiam Guadalaxarae anno 1873 in opere cui ti-
tulus *La Religion y la Sociedad*, omisis ibi approbationi-
bus pictorum, brevitatis causa; nunc denuo typis manda-
tur, desumptum ex secunda ex memoratis editionibus,
ad quam etiam fideliter conformatur in omnibus quae
orthographiam pertinent.

Etiamsi praeclare rem tractavit Cabrera, videatur in-
super in secunda parte hujus dissertationis argumentum
duodecimum.

PARS SECUNDA.

ARGUMENTA PERPENDUNTUR, QUIBUS
B. M. V. EJUSQUE IMAGINIS DE GUADALUPE APPARI-
TIONES COMPROBANTUR.

PROTESTATIO.

Cum in hac, et in sequenti hujus dissertationis parte
agendum sit de iis, quae Guadalupensis Apparitionis
probant veritatem; cumque jam in prima parte quaedam
sint inserta, quae Apparitionem narrant, et Imaginem
describunt, et de ejusdem mirabili picturae modo trac-
tant, ante omnia necesse est declarare, et in praeinsertis,
et in quibuscumque subsequentibus, sive historica nar-
rentur cujuscumque generis, vel cultus, vel miraculo-
rum, etc., sive theologice, sive philosophice disseratur,
omnimodam subjectionem decretis Smi. Domini Urba-
no VIII dissertationis auctorem protestari; nec quidquam
plus fidei, et valoris habere censendum, praeterquam
quod Sanctae Sedis Apostolicae judicio debeat habere.

(1) Beristain, Bibliot. Hisp. Americana, art. *Cabrera D.
Miguel.*

DE GENERE ARGUMENTORUM, QUIBUS GUADALUPENSIS
APPARITIO PROBATUR.

Quoniam Guadalupensis Apparitio (1) fuit histori-
cum factum, quod tercentis et quinquaginta et quatuor
ab hinc contigit annis, ita ejus veritas est stabilienda,
quemadmodum historica facta et inquiruntur, et proban-
tur, scilicet, traditione constanti, scriptis testimoniis, et
publicis monumentis. Quoniam autem hoc factum non
humanum fuit, sed aliquid ordinis supernaturalis, argu-
menta quibus demonstratur, non pure historica erunt,
sed historico theologica; vim habentia, etiam juxta Theo-
logiae doctrinam: attendendum siquidem, Dominum,
etiam in partibus Catholicae Ecclesiae, id est, in na-
tionibus Sedi Apostolicae vera obedientia subjectis, ea
quae ad cultum divinum per inent, speciali quadam pro-
videntia curare; prae oculis habendum devotionem con-
stantem populorum, per tria jam saecula, et dimidium,
Pastoribus illam approbantibus, et foventibus, merito
divinae gratiae motioni attribui: prae oculis etiam ha-
bendum quid valet Episcoporum, maxime plurimorum,
auctoritas in his, quae ad cultum divinum, et Dei Genitri-
cis venerationem pertinent; et maxime, quanta est Sum-
mi Pontificis auctoritas, quando per ipsum cultus hujus-
modi fovetur, etc.; quae omnia respective, dum argumen-
ta proponantur, mente perpendere necesse est. Deni-
que, cum factum in hac dissertatione demonstrandum,
non in omnibus fuerit transitorium, sed in eo aliquid per-
manens reperiatur, scilicet ipsa Sacra Imago B. M. V. de
Guadalupe, quae in *ayatl* Joannis Didaci mirabiliter de-

(1) Usus invaluit ut quavis dicatur in singulari *Apparitio
B. V. M. de Guadalupe*, omnes eo verbo manifestationes Dei-
parae Joanni Didaco, et Joanni Bernardino, et Imaginis Appa-
ritio, prout historice constant, intelligantur.